



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 15 MAR. 2018

N° 019-2018-RCC/DE

VISTO; el Memorandum N° 100 - 2018-RCC/GA y el Informe N° 017-2018-RCC/GA/RH;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27736, Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece en su artículo 2, que todo organismo público y empresas del Estado están obligados a remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar; asimismo, los organismos públicos y empresas del Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; dicha designación deberá realizarse mediante resolución del titular de la entidad, la misma que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone en el segundo párrafo de su artículo 8 que, la convocatoria de acceso al régimen de la contratación administrativa de servicio se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, así como en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobó el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el denominado "Contrato Administrativo de Servicios" en el Servicio Nacional del empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención a las consideraciones expuestas en el Informe N° 017-2018-RCC/GA/RH, resulta necesario designar al funcionario que se encargará de remitir las ofertas de empleo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N°

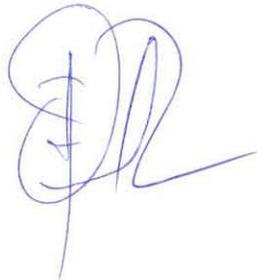


29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo y otorga derechos laborales; la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR y el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor Francisco Javier Pegorari Zavala, Coordinador Administrativo de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
Edgar Quispe Remón
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

